

# LA VILLA DE BENAVENTE Y SU TIERRA A FINES DEL SIGLO XV Y DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVI

*Severiano Hernández Vicente*

El estudio de los núcleos urbanos se ha constituido como una de las cuestiones clave de la formación social feudal y ello en un entorno social con un marcado cariz rural, en el que la tierra aparece como una realidad omnipresente.

En relación con estos planteamientos —indicios de una problemática amplia y sugestiva— el objetivo del presente artículo es, únicamente, el de acercarnos al conocimiento general de algunos aspectos de la organización y de la vida cotidiana de un concejo castellano-leonés de señorío: el concejo de Benavente a fines del siglo XV y durante los primeros años del siglo XVI<sup>1</sup>.

## 1. *El marco geoeconómico del concejo.*

El espacio geográfico ocupado por la *villa de Benavente y su tierra* se encuentra en el N.W. de la meseta, ocupando buena parte del norte de la actual provincia de Zamora y un pequeño espacio al sur de la de León. Concretamente, podríamos encuadrar la zona entre las latitudes norte 41° 50' y 42° 10', y las longitudes al oeste de Greenwich 5° 30' y 6° 13' <sup>2</sup>.

Dentro de este encuadre general, debe destacarse el hecho de que Benavente supone el punto de confluencia entre dos zonas que cuentan con una personalidad física propia y bien diferenciada, como son la Tierra de Campos y la zona de los valles. Esta diferencia

<sup>1</sup> Sobre el concejo de Benavente, en un momento cronológico inmediatamente anterior al de este trabajo, puede verse nuestra memoria de licenciatura, de próxima publicación, *El concejo de Benavente (1397-1470). Aproximación histórico-documental a un concejo de señorío en la Baja Edad Media*. Salamanca, 1983.

<sup>2</sup> Quedarían fuera de estos límites únicamente los lugares situados en la Requejada —Santiago, Doney, Villar de Frades y Escuredo— y los lugares de la Carballeda que compró el concejo en 1436 al conde don Rodrigo, quien, a su vez, los había adquirido del monasterio de Santa María de Moreruela —Nuez, Figueruela, Moldones, Villagarcía, Vega, Fiexos, Ferreras de Yuso, Cional, Manzanal, Folgoso y la dehesa de Santa Cruz—.

se plasmará en su economía e incluso en los hábitos y costumbres de sus habitantes, diferenciándose los que viven en las llanuras de Castrogonzalo de los que habitan en la Carballeda o en los valles de Tera y Vidriales.

Entre una y otra realidad se encuentra la depresión formada por los valles de los ríos Esla y Orbigo, que presenta como característica principal la de ser una zona de vega que marca la transición entre ambas.

Esta diversidad geográfica ya fue advertida por los propios hombres medievales, quienes estructuraron la división administrativa del territorio atendiendo a criterios de carácter geográfico. Así, cada una de las seis merindades en que se dividía la tierra de Benavente hasta mediados del siglo XV coincidiría con un marco geográfico determinado:

- a) Merindad de Tera. Como su nombre indica, se extendería por el valle de dicho río.
- b) Merindad de Valverde. Acogería a todos los lugares del valle del Castrón, afluente del Tera por la derecha.
- c) Merindad de Vidriales. Se identificaría con el valle de la Almucera, afluente del Tera por la izquierda.
- d) Merindad de Allende el río. Agruparía a todas las aldeas y lugares de la margen izquierda del Esla, por tanto situados en el reborde S.W. de la Tierra de Campos.
- e) Merindad de Villamandos. Comprendería las aldeas de la margen derecha del río Esla.
- f) Merindad de la Polvorosa. Contaría con los lugares situados en el valle formado por el Orbigo y sus dos afluentes, el Eria, por la derecha, y el Ahogaborricos, por la izquierda.

Al margen de estas circunscripciones de carácter civil, identificables hasta cierto punto con el marco natural, existían otros marcos administrativos que transgredían estos límites geográficos, tratándose, en este caso, de marcos de carácter eclesiástico. La organización eclesiástica de la *villa de Benavente y su tierra* comportaba una gran complejidad. Mientras la villa, con su Cabildo de San Vicente, y la merindad de Vega de Villamandos eran un enclave del obispado de Oviedo —arcedianato de Benavente—, el resto de la tierra— a excepción de los lugares de la Carballeda que adquirió el concejo procedentes del Monasterio de Morerueta, que pertenecían a la diócesis de Zamora— dependían del obispado de Astorga —arcedianatos de Carballeda y del Páramo—, lo que suponía cierta complicación en lo referente a la distribución/recaudación y tipos de las rentas de naturaleza eclesiástica<sup>3</sup>.

### 1.1. *La villa*

La villa de Benavente se levanta estratégicamente sobre una mota que se eleva en el centro de la ancha vega bañada por los ríos Esla y Orbigo.

A tenor de los testimonios, podemos decir que, en líneas generales, a fines del siglo XII ya se habían alcanzado los límites de la expansión urbana, límites que se mantendrán a lo largo de toda la época medieval. Las modificaciones más importantes de los últimos siglos medievales fueron las ocasionadas por la edificación de diversos solares, situados intramuros, que con anterioridad se habían dedicado al cultivo o habían estado ocupados por numerosos basureros.

<sup>3</sup> AGS., RPE., leg. 137. Para el estudio de la organización eclesiástica, véase SANCHEZ HERRERO, J.-LOPEZ BAHAMONDE, R., *La Geografía eclesiástica en Castilla y León*, en *El pasado histórico de Castilla y León*. Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, 295-313 y bibliografía citada allí.

El médico alemán Jerónimo Münzer, viajero por España a fines del siglo XV, nos describe la villa de la forma siguiente:

“La ciudad de Benavente ni es muy grande ni está bien edificada”<sup>4</sup>.

Antonio de Lalaing, señor de Montigny, nos la presenta, sin embargo, de manera diferente:

“... y los llevó a ver la ciudad. Es bastante hermosa, del tamaño de Courtray, asentada en uno de los más bellos sitios de España”<sup>5</sup>

A fines del siglo XV, la presencia de las cercas y del castillo dan a la villa una apariencia diferente a la del resto de las aldeas de la tierra. Las cercas se abrían por las seis puertas de la villa: la del puente, de San Andrés —el Portillo—, de Santa Cruz, del Santo Sepulcro o de Astorga, del río y por la de Santiago. No obstante, éstos no eran los únicos accesos, aunque sí los más importantes. Había otras puertas de emergencia o portillos, de los que desconocemos su ubicación.

Al sur, extramuros, estaba el arrabal de la Ventosa. En este arrabal estuvo hasta el año 1388 el convento de Santa Clara, que se trasladó al interior del casco como consecuencia del cerco del ejército del duque de Lancaster y sus aliados portugueses<sup>6</sup>. El arrabal había surgido entorno a dos centros económicos, los molinos y el pisón —batán—, y de la pequeña iglesia de Santa María de la Ventosa.

A fines del siglo XV y durante la primera mitad del siglo XVI, la organización de la villa responde al modelo general del reino castellano-leonés, es decir, está organizada en collaciones o distritos parroquiales cuya advocación da nombre a los barrios entorno. Las parroquias son muy numerosas y tienen un número muy reducido de feligreses. La parroquia es la célula básica en el funcionamiento de la villa. Cada collación tiene su propia organización política dependiente del concejo. La collación/barrio es también una unidad de carácter fiscal, que ha asumido ciertas competencias del concejo de la villa en lo que atañe a la recaudación y distribución de los pedidos dentro de su distrito. Sin embargo, entre el número de iglesias y el de collaciones no existe una correspondencia directa, ya que hay iglesias que no tienen ese carácter de unidades administrativas locales.

En el año 1434 las collaciones de la villa eran las once siguientes: Santa María del Azogue, San Pedro, San Martín, San Nicolás, Santa María de Renueva, San Juan, Santo Sepulcro, San Andrés, Santibáñez y las de San Julián y su partido<sup>7</sup>. A mediados del siglo XV, en 1448 y en 1461, aparecerán dos nuevas collaciones, la de Santiago y la de Santa María de la Ventosa<sup>8</sup>. Esta circunstancia, quizás, guarde alguna relación con la recuperación demográfica de la villa tras la crisis del siglo anterior y con la absorción de inmigrantes campesinos que, procedentes de las aldeas próximas, se trasladan a la villa.

<sup>4</sup> MÜNZER, J., *Relación del viaje*, en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, ed. García Mercadal. Madrid, Aguilar, Ed., 1952, p. 389.

<sup>5</sup> LALAINING, A., *Primer viaje de Felipe el «Hermoso»*, en *Viajes...*, p. 452.

<sup>6</sup> LEDO DEL POZO, J., *Historia de la nobilísima villa de Benavente...*, ed. Llamas Valbuena. Salamanca, 1970, p. 352.

<sup>7</sup> AMB., *Libro de Actas del concejo del año 1434*, [f. 4 r.].

<sup>8</sup> AHN., Osuna, leg. 444, f. III r. y AMB., *Libro de cuentas de Alonso Fernández de Villarrín, mayor-domo de los propios del año 1461*, [s.f.].

El plano de Benavente es bastante irregular, producto de una adaptación inconsciente a las necesidades y al medio. Las vías principales unen las puertas de las cercas con el centro de la villa y están dispuestas de tal forma que dibujan un plano urbano de forma radial.

Los materiales de construcción empleados eran los básicos en esta zona. Las casas de adobe y de tapial, cubiertas con techumbre de madera que sostenía el tejado. A través de los documentos que recogen deslindes de inmuebles urbanos, podemos apreciar como se producía una concentración del caserío, solamente rota por la presencia de corrales, solares, tapias, herrenales y algunas charcas próximas a las casas. Las calles del centro estaban bordeadas por soportales que servían a los comerciantes para establecer sus mesas y tenderetes, y para que se instalasen los mercaderes ambulantes los días de mercado. Estas rúas unían las grandes plazas con otras más pequeñas, de forma que configuraban un plano en el que se sucedían calles y plazas.

Las noticias que poseemos sobre la infraestructura urbana son escasas, pero de ellas se puede deducir que las calles eran de tierra, muy propicias para convertirse en lodazales en la época de las lluvias y en nubes de polvo en verano. Benavente, como la mayoría de los núcleos urbanos de la época, era, sin duda, una población antihigiénica en la que la salubridad representaba un gran problema.

Además, hay que señalar la presencia de los cementerios, dispersos por la villa, entre las zonas habitadas, con la problemática y peligros que acarrearían para la contaminación ambiental. El conjunto de estas circunstancias nos da un cuadro sanitario bastante lóbrego, con las consiguientes repercusiones sobre la población en la aparición o agravamiento de las epidemias. Esta situación, unida al fuerte peso del medio natural sobre la vida de estos hombres, se traducirá en continuos desastres.

Antes de finalizar esta breve descripción de la villa, no podíamos dejar de mencionar los dos elementos de la vida cotidiana que han dejado un testimonio más notable: el reloj y el castillo. La fama del reloj de Benavente ha quedado reflejada en la famosa copla popular castellana:

“Campanas las de Toledo,  
iglesia la de León,  
reloj el de Benavente  
y rollo el de Villalón”.

Fue, sin duda, uno de los primeros relojes mecánicos de Castilla. Su fama debía estar en el gran sonido de la campana, que se extendía por varias aldeas y lugares próximos. Estaba instalado en la iglesia de San Juan del Reloj-San Juan Evangelista. Pese a que el marco temporal primordial estuviese ligado a los ritmos naturales, tiempo del trabajo y tiempo de las prácticas religiosas, era un elemento fundamental de la vida diaria; era el instrumento que marcaba el pulso de la villa.

El castillo-fortaleza, por su parte, presidía la vida de la villa y de las aldeas próximas. Reformado por el cuarto conde, don Rodrigo Alfonso Pimentel, fue convertido en el suntuoso palacio-fortaleza que tanto impresionará a los viajeros europeos:

“La fortaleza de Benavente es de las mejores y más bellas del reino castellano, y exceptuando las de Granada y Sevilla no hay en España ninguna otra que con esta pueda ser comparada. Alzase en la cima de un montículo que está fuera de la ciudad...”<sup>9</sup>

<sup>9</sup> MÜNZER, J., Op. cit., p. 390. Sobre el castillo, véase también la preciosa descripción de LALAING, A. de, Op. cit., p. 452, donde se nos narran diferentes aspectos de su organización y decoración, así como de los animales que tenía allí el conde don Rodrigo: elefantes, leones, lobos, etc.

## 1.2. La tierra

La villa y su tierra constituyen el marco territorial y jurisdiccional del concejo de Benavente. Este marco supone sólo una parte del primitivo alfoz otorgado a la villa en 1181<sup>10</sup>.

Frente a la villa —que, tal y como reflejan los testimonios documentales, es un núcleo urbano de base campesina en el que es muy difícil distinguir y clasificar a su poblamiento como propiamente rural o, por el contrario, como urbano. La tierra, por su parte, es algo determinado, “es una realidad espacial y geográfica, un marco territorial con un hábitat y un aspecto específicos, y diferenciados, de la ciudad”<sup>11</sup>.

La tierra comprende tanto el *término*, es decir, el espacio territorial de la comunidad asentada en la villa, espacio reducido y sobre el que el concejo de Benavente ejerce un control total y directo, como la *tierra o alfoz*, mucho más extenso y que comprendía a la totalidad de las aldeas y lugares del concejo con sus respectivos términos.

Durante la primera mitad del siglo XV, hasta el año 1447, la tierra de Benavente estaba dividida en seis merindades, distribuidas “en seys valles que son Allende el río, la Polvorosa, Vega de Villamandos, Riba de Tera, Valverde y Val de Vidriales”<sup>12</sup>, pero a partir de ese año nos encontramos organizada la tierra en siete merindades<sup>13</sup>: “En los lugares de la tierra de la dicha villa ay siete merindades de la jurisdicción de la dicha villa, que son Allende el río, y la Polvorosa, y Vega de Villamandos, y Riba de Thera, y Valverde, Bidriales, y Carballeda, en las cuales su señoría tiene y probehe siete merinos...”<sup>14</sup>. La merindad es una circunscripción concejil de carácter administrativo relacionada con el cargo de merino. El merino, en nuestro caso, era un representante de la jurisdicción señorial/municipal, que ejercía su autoridad “para las cosas tocantes a la ejecución de la xusticia y las rentas y fueros de pan y marabedís y otras cosas” sobre un distrito que recibía el nombre de merindad<sup>15</sup>. Cada merindad se hallaba compuesta por un número determinado de lugares o aldeas que constituían las unidades fundamentales<sup>16</sup>.

<sup>10</sup> AMB., Privilegio rodado de Fernando II de León por el que dona al concejo de Benavente las heredades de Vidriales, Tera y Carballeda por alfoz, el castillo de Mira y fija los términos del concejo. 1181, marzo, 10. Benavente.

<sup>11</sup> MORETA, S.-VACA, A., *Los concejos urbanos núcleos de señoríos corporativos conflictivos. Aproximación a las relaciones entre oligarquía urbana y campesinos en Zamora y su tierra, siglo XV*. Agricultura y Sociedad, 23 (1982), 356-357.

<sup>12</sup> AHN., Osuna, leg. 444, f. XVI r.

<sup>13</sup> “Los derechos e fueros quel señor conde ha en los nueve lugares de Carvaleda que su merçet mandó tomar la posesión por nombre de la su villa de Benavente en el año de mill e quatroçientos e quarenta e siete años por virtud de las sentençias que sobre ésto la dicha villa de Benavente”. AHN., Osuna, leg. 444, f. CLIII r.

<sup>14</sup> AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

<sup>16</sup> Para el conocimiento pormenorizado de la geografía y organización territorial del concejo, véase HERNANDEZ VICENTE, S., Op. cit. Es interesante también la consulta de la Tesis Doctoral de la profesora BECEIRO PITA, sobre el condado de Benavente en el siglo XV, y, para algunos aspectos, el trabajo de MUÑOZ MIÑAMBRES, J., *Benavente y Tierra de Campos*. Zamora, 1983.

### 1.3. *Las relaciones entre la villa y su tierra.*

*Villa y tierra* son términos de carácter jurídico-institucional que incluyen en una misma comunidad realidades y elementos socioeconómicos diferentes y objetivamente opuestos.

En la expresión *la villa y su tierra* se integran dos realidades diferentes, por una parte, una de carácter territorial y humano, que comprende la villa y los lugares con sus respectivas comunidades humanas, y, por otra, implica una realidad de naturaleza institucional, el concejo como órgano de gobierno municipal en el que radica el poder y la jurisdicción sobre *Benavente y su tierra*. En consecuencia, las aldeas de la tierra se encuentran con que disponen de una personalidad jurídica notablemente disminuida respecto a la del concejo de Benavente, lo que supone una dependencia política, económica, etc., respecto de la villa.

En los aspectos económicos y jurídico-administrativos es donde más claramente se puede observar la oposición entre los intereses de la villa y los de las aldeas de la tierra. Así, por ejemplo, los regidores del concejo de Benavente elaboran los padrones fiscales que deben satisfacer las aldeas, intervienen en sus pleitos con otros lugares y señoríos, se apropian de parte de sus propios y multas, etc.

Un problema que ofrece mucho interés es el que plantea el hecho de la enorme heterogeneidad de la tierra o alfoz. Las tierras y aldeas del alfoz no estaban todas sometidas, ni mucho menos, a la jurisdicción de la villa, sino que podían pertenecer a distintos señoríos —incluso podían pertenecer al propio señorío del conde de Benavente y no estar bajo la jurisdicción de la villa—, bien porque ya tenían ese carácter al constituirse el término, bien porque habían sido concedidas o donadas a los señores por los reyes, por el conde o, incluso, por el propio concejo. A agravar esta situación, ya de por sí confusa, contribuían las concesiones o enajenaciones de tierras, ordenadas por el conde en favor de particulares y en perjuicio del concejo. Los mismos efectos se producirían, respecto a la situación de la población, con la entrada en vasallaje de determinados individuos.

Por otra parte, nos encontramos con que las aldeas del alfoz no son las únicas que están sometidas a la jurisdicción del concejo de Benavente, ya que existen una serie de lugares que sobrepasan los límites geográficos de la tierra que, mediante compraventa u otra manera, pasan a depender del concejo. Esta circunstancia, unida al tipo de relaciones mantenidas con las aldeas de la tierra, viene a reforzar la idea de que el concejo de la villa actúa como señor colectivo —dependiente, a su vez, de otro señor feudal— de su tierra y «sacada».

En el momento que nos ocupa, el concejo de Benavente dista mucho de ser una institución democrática, regida por los principios de autonomía y democracia interna, en la que los vecinos participan por igual en las decisiones comunales. Además, Benavente está englobado en el marco territorial del condado de los Pimentel, en lo que en el siglo XVI se conoce como «las tierras del conde de Benavente».

Los condes detentan y ejercen su poder sobre todo el ámbito territorial del señorío, pero «delegan» la administración y el gobierno de sus concejos en uno de sus notables: en el juez/ alcalde mayor / corregidor, y en los regidores que nombran en cada uno de ellos<sup>17</sup>. De esta manera se articula y materializa, en el marco del señorío, una auténtica red de relaciones feudales, al ostentar el señor el poder sobre los concejos y al poseer éstos la jurisdicción sobre las comunidades aldeanas que forman su tierra. En consecuencia, parece lógico

<sup>17</sup> En el concejo de Benavente, el nombramiento de corregidores y regidores era una potestad exclusiva del señor. Sin embargo, a partir del quinto conde, don Alonso, estos últimos antes de ser nombrados debían ser aceptados por el concejo.

—«dentro de la articulación vertical característica del poder feudal en el campo»<sup>18</sup>— concluir, afirmando que la comunidad de villa y tierra no es una comunidad de iguales, puesto que las relaciones institucionales y socioeconómicas que se articulan entre ambas son antagónicas.

## 2. La población de Benavente y su tierra

¿Qué población tenía Benavente a fines del siglo XV?. Dada la carencia total de fuentes demográficas resulta imposible, no ya sólo precisar una valoración cuantitativa de la población, sino también algunos rasgos de tendencias propias de fines del siglo XV.

El primer recuento que existe de la población del concejo es el *Censo de 1528*. Las averiguaciones de la población pechera del concejo de Benavente y del resto de las villas y lugares de las tierras del condado fueron efectuadas por «Francisco Gutiérrez Altamirano, continuo de la casa de Sus Magestades, vezino del lugar de Hontiveros, y Alonso de Almorox, escrivano de Sus Magestades, vezino de la villa de Valladolid» en el año 1528<sup>19</sup>.

Los datos relativos al concejo de Benavente que aporta este censo, publicado por la profesora Díaz Medina, nos permiten extraer las conclusiones siguientes<sup>20</sup>:

a) Benavente es, con enorme diferencia, la mayor concentración urbana del concejo, aunque no puede compararse, con sus aproximadamente 1.700 habitantes, con el resto de las ciudades castellanas —Valladolid, Medina del Campo, Salamanca— que al comienzo del siglo XV contaban ya de 20.000 a 25.000 almas; ni siquiera a otras villas como Villalón, perteneciente al señorío de los Pimentel, que en 1528 superaba los 2.750 habitantes.

b) El resto de las aldeas y lugares tienen escasa población, ya que, salvo Fuente Encalada y San Cristobal de Entreviñas, ninguno superaba los 300 habitantes pecheros. La base agrícola del concejo, una vez más, se torna evidente, ya que únicamente la villa actúa como mercado comarcal y está dotada, a lo sumo, de un pequeño artesanado.

Sin embargo, aún con ser importante el cómputo de la población del concejo, resulta mucho más interesante averiguar su distribución.

El primer elemento que debemos abordar es el de la densidad. Si aplicamos a cada vecino/fuego un coeficiente de 4,5 habitantes —el más apropiado para la época según los demógrafos— nos da una población para el concejo de unos 13.338 habitantes pecheros, a los que debemos añadir un 20% de población no pechera, lo que nos daría una población total de 15.606 habitantes, repartidos por sus 1.400 kilómetros cuadrados. En consecuencia, la densidad viene a ser aproximadamente de 12 habitantes por kilómetro cuadrado, bastante inferior con respecto a la del resto de España, que en aquella época, era de unos 20 habitantes por kilómetro cuadrado<sup>21</sup>.

<sup>18</sup> MERRINGTON, J., *Ciudad y campo en la transición al capitalismo*, en HILTON, R. ed., *La transición del feudalismo al capitalismo*. 2.<sup>a</sup> ed. Barcelona, Ed. Crítica, 1978, p. 256.

<sup>19</sup> AGS., Contadurías Generales, leg. 768, fs. 504 r.-513 v.

<sup>20</sup> DIAZ MEDINA, A., *La población zamorana en el siglo XVI*, *Studia Zamorensia*, 1 (1980), 67-118.

<sup>21</sup> Para hacer este cálculo hemos considerado únicamente los lugares que estaban bajo la jurisdicción del concejo a mediados del siglo XV, momento al que pertenece la única relación fiable de lugares de que disponemos. No hemos incluido, por tanto, cifras de lugares incorporados a la jurisdicción concejil con posterioridad, como, por ejemplo, Herreros y La Torre del Valle —lugares del monasterio de Santa Clara de Benavente— que fueron comprados por el concejo el año 1514.

Una segunda conclusión importante que podemos extraer de este censo es el predominio absoluto de la población rural sobre la urbana. Hasta tal punto que, aún si consideramos como urbana la población de la villa —lo cual nos parece harto discutible—, ésta significa el 11% y la rural el 89% de la población total.

La población de la villa se dedica fundamentalmente a la agricultura, aunque existen pequeños grupos dedicados al comercio y a la industria artesana. La población de las aldeas, por su parte, trabaja en el binomio agricultura/ganadería. Esta población rural aldeana se concentra en pequeños núcleos abiertos. En cada una de las viviendas vive normalmente una familia con sus hijos —al menos el mayor y los solteros— y sus nietos. Este poblamiento agrupado constituye la forma típica del hábitat rural. Cada vivienda/fuego constituye una unidad de explotación agraria autárquica, solamente rota en lo tocante a pastos y montes, explotados generalmente en régimen comunal.

Para su mejor estudio hemos observado la distribución de la población del concejo por las distintas unidades jurisdiccionales-geográficas; es decir, por la villa y las merindades del concejo. El cuadro resultante es el siguiente:

Zona	Habitantes	km <sup>2</sup>	Densidad
Benavente	1.706	44,91	37,98 h/km <sup>2</sup>
Allende el río	1.967	196,76	9,99 "
Vega de Villam.	1.179	106,29	11,09 "
Polvorosa	1.562	142,18	10,98 "
Riba de Tera	2.115	263,62	8,02 "
Valverde	563	82,94	6,78 "
Val de Vidriales	2.430	279,81	8,68 "
Carballeda	1.062	129	8,23 "
Carballeda (ad.More.)	756	155,28	4,86 "

### 3. Los despoblados del concejo.

El abandono de lugares, uno de los efectos negativos más destacados del movimiento de la población, es un tema que desgraciadamente no ha merecido la atención necesaria en nuestro país, por lo que las investigaciones históricas rigurosas sobre el tema son bastante escasas <sup>22</sup>.

En este apartado, trataremos de abordar este fenómeno sobre el caso del concejo benaventano, enmarcándolo entre dos fechas, 1448 y 1545. Estos límites nos vienen impuestos por las fuentes que hemos utilizado, el *Becerro del conde don Alonso* y la copia del *Becerro del condado de Benavente del año 1545* <sup>23</sup>.

En ocasiones las fuentes nos transmiten que determinados lugares eran «yermos», que estaban «despoblados», etc. Constatan un proceso de despoblación. Pero, ¿en qué consiste este proceso?.

<sup>22</sup> Nicolás CABRILLANA es el autor que, a nivel global, ha estudiado el fenómeno de forma más sistemática para el caso español, aunque, desgraciadamente, nuestra zona haya quedado fuera de su estudio. Véase CABRILLANA, N., *Villages désertes en Espagne*, en *Villages désertés et histoire économique: XI<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècle*. París, SEVPEN, 1965, pp. 461-512 y su bibliografía posterior sobre el tema.

<sup>23</sup> AHN., Osuna, leg. 444 y Osuna-Cartas, leg. 602 bis, respectivamente.

El Diccionario de la Real Academia Española califica como despoblado a todo lugar “desierto, yermo o sitio no poblado, y especialmente el que en otro tiempo ha tenido población”; es decir, abandonado por sus pobladores, inhabitado. La voz “yermo” en la segunda acepción del Diccionario parece que es la que más se ajusta a nuestro caso, «terreno incultivado». El empleo de ambos términos en las fuentes bajomedievales nos parece bastante revelador y puede ayudarnos a aclarar esta cuestión. En algún documento podemos apreciar como se emplea la palabra despoblado para designar el abandono del núcleo habitado, mientras que se reserva el término yermo para indicar el abandono de los campos de cultivo, praderas, etc.<sup>24</sup>. No obstante, debemos reconocer que en la mayoría de los casos existe gran confusión.

Así, pues, podemos encontrarnos ante dos circunstancias, el abandono del núcleo de población y/o el abandono de los campos de cultivo. El despoblado sería la resultante de la suma de ambos de una manera total y definitiva.

A través del *Becerro del conde don Alonso* se constata que en 1448 estaban totalmente despoblados los siguientes lugares del concejo:

#### MERINDAD DE ALLENDE EL RIO

1. Escorriel de Frades<sup>25</sup>.
2. San Esteban Cebollero<sup>26</sup>.
3. San Martín del Barco<sup>27</sup>.

#### MERINDAD DE LA POLVOROSA

1. Velilla<sup>28</sup>.
2. Columbrianos<sup>29</sup>.

<sup>24</sup> AGS., Escribanía Mayor de Rentas, carp. 11, leg. 14 ant.

<sup>25</sup> Despoblado de *Escorriel de Frades*: “Son lugares yermos e rentan al señor conde el heruaje de los dichos lugares sesenta carneros en cada año. Iten, el dicho lugar descorriel solía pagar en cada año seys cargas de pan de fuero de los arrotos que son en el dicho lugar, de lo qual fiso merçed don Rodrigo Alfonso Pimentel, que Dios aya, a Diego Manso, merino, el qual labra las tierras del dicho lugar en cada año e se aprovecha de todo el término”. AHN., Osuna, leg. 444, f. XXII v.

<sup>26</sup> Despoblado de *San Esteban Cebollero*: *Ibidem*.

<sup>27</sup> Despoblado de *San Martín del Barco*: “Este lugar está yermo, e el término del llega al lugar de Sant Estevan del Molar, que es del conde de Trastámara, e ovolo este lugar Benavente por troque quel conçeio de Benavente fiso con el monesterio de Santa Colomba de las dueñas por este lugar e por Santa María de Valverde, que eran del dicho monesterio, por lo qual le dió la dicha villa la barca quel dicho monesterio agora trahe en término de Berçial, aldea de la dicha villa». AHN., Osuna, leg. 444, f. CXVIII v. “...el término de Sanct Martín, que es entre Berçial e Castropepe”. *Ibidem*, f. CXVIII r.

<sup>28</sup> Despoblado de *Velilla*: “En este lugar non bive salvo un forero del señor conde...” AHN., Osuna, leg. 444, f. XXVIII r. “Este lugar se despobló y el conde mandó aforarlo al concejo de Sancta Christina y los vecinos y concejo de el dicho lugar aforaron el dicho término de Velilla para siempre jamás...” AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f.

<sup>29</sup> Despoblado de *Columbrianos*: “Este lugar está yermo por razón que tiene muy poco término por causa de la dehesa que está çerca del...” AHN., Osuna, leg. 444, f. XXVIII v. “Tiene el conde otro término que se dice de Culumbrianos que es cerca de Requexo, Sancta Christina y Manganeses, el qual es de herbaje”. AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f.

## MERINDAD DE RIBA DE TERA

1. Xamontes<sup>30</sup>.
2. Carvajo<sup>31</sup>.
3. Pantigoso<sup>32</sup>.

## MERINDAD DE VAL DE VIDRIALES

1. Ciudadeja<sup>33</sup>.
2. Goldanes<sup>34</sup>.

## MERINDAD DE VALVERDE

1. Pobladura<sup>35</sup>.

## CARBALLEDA (Adq. a Moreruela)

1. Moldones<sup>36</sup>.
2. Villagarcía<sup>37</sup>.
3. Vega<sup>38</sup>.
4. Fiexos<sup>39</sup>.

Por su parte, el *Censo del año 1528* y el *Becerro de 1545* documentan como lugares despoblados después de 1448 a:

## MERINDAD DE ALLENDE EL RIO

1. Santa María de la Torre<sup>40</sup>.

## MERINDAD DE VEGA DE VILLAMANDOS

1. Pobladura<sup>41</sup>.

<sup>30</sup> Despoblado de *Xamontes*: "Es de la juredición de Benavente, e está yermo, e parte término con Santa Cloya e con Sanctivañe de Riba de Tera". AHN, Osuna, leg. 444, f. LIII r.

<sup>31</sup> Despoblado de *Carvajo*: "Carvajo está yermo. Ruy Fernandes e Pedro de Mançanal, su yerno, tenían un término deste lugar ciertas tierras de pan levar, las quales se compraron para el señor conde, e labran las los vecinos de Sanct Juan". AHN., Osuna, leg. 444, f. LII r.

<sup>32</sup> Despoblado de *Pantigoso*: "Pantigoso está yermo. Este lugar es de la juredición de Benavente, e non tienen en él los herederos de Pedro de Pantigoso salvo unas casas..." AHN., Osuna, leg. 444, f. LII v.

<sup>33</sup> Despoblado de *Ciudadeja*: "Estos lugares están yermos..." AHN., Osuna, leg. 444, f. LXIII r.

<sup>34</sup> Despoblado de *Goldanes*: *Ibidem*.

<sup>35</sup> Despoblado de *Pobladura*: "Pobladura está yermo". AHN., Osuna, leg. 444, f. LIIII v.

<sup>36</sup> Despoblado de *Moldones*: "Es lugar yermo que está cerca de Figueruela..." AHN., Osuna, leg. 444, f. XC r.

<sup>37</sup> Despoblado de *Villagarcía*: *Ibidem*.

<sup>38</sup> Despoblado de *Vega*: *Ibidem*, f. XC v.

<sup>39</sup> Despoblado de *Fiexos*: *Ibidem*.

<sup>40</sup> Despoblado de *Santa María de la Torre*: Este lugar no aparece reseñado en el *Censo de 1528*. En el *Becerro de 1545* se le considera como despoblado agregado a San Miguel del Valle.

<sup>41</sup> Despoblado de *Pobladura*: "Este lugar se despobló y el término se aforó al concejo y vecinos de Santa Colomba de las Carabias". AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f.

2. Santa Marina <sup>42</sup>.

3. Azoague <sup>43</sup>.

#### MERINDAD DE LA POLVOROSA

1. Mosteruelo <sup>44</sup>.

#### MERINDAD DE RIBA DE TERA

1. Socastro <sup>45</sup>.

Pero, ¿realmente se hallaban totalmente despoblados estos lugares?. En principio, hay que admitir los testimonios de las fuentes, aunque, en algunos casos, los lugares estuviesen sólo parcialmente despoblados. Estas agrupaciones semidespobladas tenían un nivel de despoblación casi total y eran tan pequeñas que no pueden ser calificadas como aldeas y, aunque conservasen algún habitante, deben catalogarse como despoblados totales, por cuanto es fácil entrever su despoblación casi íntegra. Además, las propias fuentes los califican como «yermos», por lo que nosotros los hemos considerado como despoblados totales.

Cabrillana afirma en uno de sus trabajos que en la Edad Media distinguían entre lugares «yermos» y «despoblados» <sup>46</sup>. El primer concepto haría referencia al abandono del término y el segundo a la despoblación del núcleo habitado. Sin embargo, las informaciones aportadas por el *Becerro de 1448*, contratadas con las del *Becerro del año 1545*, tienen un carácter confuso, por lo que nos hemos inclinado a pensar en la equivalencia entre lugar «yermo» documentado y despoblado real <sup>47</sup>.

En total, son veintiuno los lugares despoblados entre 1448 y 1528; el 20,38% del total de los lugares del concejo, de los que quince estaban despoblados ya a mediados del siglo XV, lo que supone en ese momento el 14,56% del total de las aldeas y lugares del concejo <sup>48</sup>.

Por el contrario, debemos poner de manifiesto, cómo paralelamente a este proceso de abandono de lugares y en relación con la recuperación demográfica general del reino castellano, se documenta un fenómeno de incremento de la población del concejo, como consecuencia de la llegada a diferentes aldeas y lugares de nuevos pobladores, algunos procedentes del vecino reino de Portugal. Esta circunstancia hemos podido documentarla para el ca-

<sup>42</sup> Despoblado de *Santa Marina*: "Este lugar se despobló y aforose al lugar de San Xristobal". AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f.

<sup>43</sup> Despoblado de *Azoague*: "Este lugar es de la jurisdicción de Venavente, el qual está despoblado". AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f. Aunque no está explicitada, su despoblación se intuye ya en 1.448 a través del asiento que recoge el *Becerro*.

<sup>44</sup> Despoblado del *Mosteruelo*: "Este lugar se despobló y se arrienda el término de él para pasto cada año..." AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f.

<sup>45</sup> Despoblado de *Socastro*: "Este lugar está despoblado y arriéndase el término de él a pasto cada año... Tiene el conde otro término que se llama Socastro, que es entre Mielles y Olmillos y Burganes y Mozar y la dehesa de la Zervilla, el qual es de leña de encina parte de él". AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis., s.f.

<sup>46</sup> CABRILLANA, N., *Los despoblados en Castilla la Vieja*, Hispania, 119 (1971), 488.

<sup>47</sup> En este sentido, constituyen un claro ejemplo algunos textos de las notas anteriores.

<sup>48</sup> No incluimos entre los despoblados al lugar de Valleluengo porque, pese a estar despoblado tanto en 1448 como en 1545, al menos en la primera de las fechas el concejo no detentaba jurisdicción sobre él, ya que dependía directamente del conde, ignorándose el momento de la incorporación al «señorío» del concejo.

so de Frieria de Valverde y también para el de Valleluengo, lugar éste que, sin embargo, se despoblará en 1525 nuevamente<sup>49</sup>.

#### 4. *La estructura socioeconómica del concejo*

Tradicionalmente se nos ha presentado la sociedad castellana bajomedieval como una sociedad formada por tres órdenes o categorías institucionales —«oratores», «bellatores» y «laboratores»— que desempeñan funciones diferenciadas, pero complementarias entre sí<sup>50</sup>. A nosotros, más que aceptar la división convencional entre «lo medieval» y «lo moderno», nos parece que existe un innegable elemento de continuidad entre el fin de la Edad Media y los primeros años de la Edad Moderna<sup>51</sup>. Consecuentes con ello, afirmamos la completa validez y la operatividad de este análisis aplicado al momento que nos ocupa.

Desde el punto de vista jurídico, la sociedad castellana de la época se encontraba dividida en dos mundos estancos: el de los privilegiados, que estaban exentos del pago de impuestos y que eran los beneficiarios de la renta feudal; y el de los villanos, grupo heterogéneo donde se encontraban englobados los comerciantes, artesanos, pequeños y medianos propietarios rurales, colonos, yugueros, jornaleros, etc.

Sin embargo, como muy bien ha señalado el profesor Vaca Lorenzo, para el estudio de la estructura socioeconómica resulta necesaria la traslación de los términos históricos de estas divisiones jurídico-institucionales a los conceptos analíticos de la ciencia actual<sup>52</sup>.

Esto nos ha llevado a pensar, con los profesores Valdeón y Moreta, que la noción de clase social es el concepto operativo que mejor nos permite captar la realidad social castellana de este momento<sup>53</sup>. Ahora bien, ¿cómo definir este concepto?. Indudablemente, como han puesto de manifiesto estos autores anteriormente citados, resulta difícil concretar el concepto de clase social, ya que de él no existe una definición unívoca.

Dado que no es nuestra intención abordar este problema, que queda con mucho fuera del objetivo de este artículo, únicamente indicaremos que los rasgos definitorios de las clases sociales en el seno de la formación social feudal castellano-leonesa se encuentra poderosamente determinados por el lugar que éstas ocupan dentro del proceso de producción de bienes materiales y en el reparto social de la propiedad y de la renta.

<sup>49</sup> “Este lugar se despobló desde el año de 1525 a esta parte; el término del qual era del conde y los que lo poblaron fueron portugueses...” AHN., Osuna-Cartas, leg. 602 bis, s.f. Para el caso de Frieria, véase esta misma fuente.

<sup>50</sup> Sobre la articulación institucional de la sociedad castellana bajomedieval resulta obligado citar el trabajo de STEFANO, L. de., *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1966.

<sup>51</sup> Esta tesis es comunmente aceptada por los autores que han estudiado esta temática, véase, por ejemplo, MACKAY, A., *La España de la Edad Media. Desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)*. Madrid, Ed. Cátedra, 1980, pp. 157-158.

<sup>52</sup> VACA LORENZO, A., *La Tierra de Campos entre los reinados de Alfonso X y Pedro I*. Salamanca, 1982. Tesis Doctoral, inédita.

<sup>53</sup> VALDEON BARUQUE, J., *Clases sociales y luchas de clases en la Castilla bajomedieval*, en *Clases y conflictos sociales en la Historia*. Madrid, Ed. Cátedra, 1977, p. 69 y MORETA VELAYOS, S., *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla*. Madrid, Ed. Cátedra, 1978, p. 156.

Pero, ¿cuáles eran las clases sociales que componían la sociedad benaventana de fines del siglo XV y de los primeros años del siglo XVI?

En el vértice de la pirámide social se encontraba el conde y su familia, representantes genuinos de la nobleza feudal, clase no-productora que vive de la percepción de la renta feudal. El conde de Benavente detentaba el dominio señorial de la villa y su tierra, lo que comportaba un facto extraeconómico, proveniente de la instancia jurídico-política, que hacía que el señor pudiera apropiarse de la plusproducción y del sobretrabajo campesinos. A menudo, esta circunstancia, unida a la necesidad de aumentar sus rentas y recursos económicos, era la causa de muchas «malfetrías» y abusos señoriales. Por ejemplo, a don Rodrigo Alfonso Pimentel no le resultaba tan fácil mantener su elevado tren de vida, ni disponer de las elevadas sumas que requería el lujo de sus costumbres y mansiones. Don Rodrigo llegó incluso a construir una casa para su recreo en medio del lago de Sanabria, que en 1491 devolvió al monasterio de San Martín de Castañeda<sup>54</sup>. En su testamento, dispuso que se pagasen todas las deudas y «tomas» que debía. En 1503, su hijo, don Alonso Pimentel, tuvo que reconocer que el importe de la deuda de su padre con el concejo de Benavente ascendía a más de dieciocho millones de maravedís. Don Rodrigo, paradigma del malhechor feudal «modernizado», para poder hacer frente a sus cada día mayores gastos, solucionó su problema económico de esta forma:

“Primeramente, averiguaron y declararon que el dicho señor conde don Rodrigo Alonso Pimentel, mi señor, debía y era a cargo de la dicha villa de Benavente y lugares de su tierra, y vecinos y moradores de ellos un quento y quatro cientos y noventa mil mrs., que el dicho conde, mi señor, repartió y llebó a la dicha villa y tierra para el casamiento de la señora marquesa de Aguilar.

Item, averiguaron y determinaron las dichas personas que el dicho conde, mi señor, debía a la dicha villa y su tierra y vecinos y moradores de ella, tres quentos y quinientas y cinquenta y tres mil y trescientos y cinquenta y ocho maravedís, que su señoría llebó de repartimientos y emprestidos desde el año de mil y quatrocientos y sesenta y quatro años fasta el año de mil y quatrocientos y noventa y seis años.

Item, averiguaron que el dicho conde, mi señor, había llebado a la dicha villa y tierra en veinte y tres años de repartimiento de la Hermandad y servicios de peones y vestias para la Guerra de Granada, demás del repartimiento que sus Altezas mandaron hacer, quinientas mil mrs. en cada un año, en que montó once quentos de marabedises.

Item, averiguaron y determinaron que el dicho conde, mi señor, llebó a los vecinos de la dicha tierra de imposición que les puso por tiempo de doce años, veinte mrs. y dos eminas de pan, mitad de trigo y mitad de cebada a cada vasallo de los lugares de la dicha tierra, en que montó trescientos y sesenta mil mrs. y tres mil cargas de pan.

Item, averiguaron que gastó la dicha tierra e vecinos della en asenderas de reparos de molineras y otras cosas que el dicho conde, mi señor, les mandó hacer, quinientas mil mrs.

Item, averiguaron que el dicho conde, mi señor, hizo llebar por premia a los vasallos de la dicha tierra a Berganza mil y quatrocientas cargas de pan, y dábanles por cada carga que llebaban a sesenta mrs. y costaban con el retorno que traían a doscientas y cinquenta mrs.; averiguose que había cargo en cada carga cien mrs., de manera que monta el dicho cargo ciento y quarenta mil mrs.

<sup>54</sup> AHPZ. Pergaminos, Carpeta 5, n.º 4

Item, se averiguó que la dicha tierra recibió de pérdida en llebar el dicho pan, en costales que se perdieron y vestias que se murieron, ciento y sesenta mil mrs., de los cuales el dicho conde, mi señor, era a cargo a la dicha villa.

Item, averiguaron que el dicho conde, mi señor, debía y era cargo a la dicha villa diez mil maravedís que su señoría hizo pagar de los propios de la dicha villa de alquiler de una casa en que moraba uno que hacía azulejo para su palacio.

Item, averiguaron que la dicha tierra recibió de daño fasta seiscientos mil mrs. porque el dicho conde, mi señor, hizo llebar ciertos años vino de la dicha villa contra su voluntad, de los cuales su señoría le es a cargo.

Item, averiguaron y determinaron que el dicho conde, mi señor, debía y era obligado a la dicha tierra doscientas y cinquenta mil mrs., que les hizo gastar en hacer una molinera en el río de Tera. En los quales dichos cargos y deudas que así fueron averiguadas y liquidadas por las dichas personas montan diez y ocho quentos y sesenta y tres mil y trescientos y sesenta y ocho mrs., según todo se contiene más largamente en la averiguación...<sup>55</sup>.

Al lado del señor feudal y de su familia, se encontraba la oligarquía local benaventana, los «omes buenos», los regidores, los caballeros locales —Alfonosos, Sosas, Cocos, etc.— que desempeñaban el papel hegemónico en la vida local. En general, detentaban las principales fuentes de la riqueza, lo que servía, a su vez, de fundamento de su preeminencia social y de su monopolio del gobierno del concejo. Los miembros de la oligarquía benaventana tenían importantes bienes agrícolas y ganaderos, que hacían que apareciesen como auténticos señores propietarios de tierras y ganados, y detentadores del poder. Sin duda alguna, puede afirmarse que durante el siglo XV y el XVI monopolizaban el gobierno del concejo.

Por debajo de éstos, se encontraban los pequeños y medianos propietarios agrícolas. Definir la posición socioeconómica de este grupo partiendo de las fuentes disponibles, resulta poco menos que imposible, aunque nada impide que podamos concluir que las situaciones eran muy diferentes según se tratase de vecinos con considerables propiedades territoriales y de ganados, o de campesinos minifundistas. Los profesores Moreta y Vaca, en el caso del concejo de Zamora en el siglo XV, los han considerado como «medianos terratenientes y/o pequeños campesinos propietarios»<sup>56</sup>. Para ambos autores, estos campesinos propietarios podían arrendar ciertas propiedades, mientras que otros serían renteros de los herederos más ricos. Indudablemente, tampoco sería la misma la situación de los vecinos de la villa que la de los de las aldeas, pese a que todos tuvieran la condición fiscal de vecinos pecheros y, por tanto, pagadores de impuestos. De este sector saldrían la mayor parte de los funcionarios municipales.

La base de la pirámide social estaba ocupada por los no-propietarios de bienes territoriales, que tenían la condición jurídica de *moradores*. Jornaleros agrícolas y urbanos, los primeros venden su fuerza de trabajo a los propietarios de las tierras y a los renteros proto-capitalistas; mientras que los segundos son criados de mercaderes-propietarios, trabajadores de los oficios públicos, etc. Su status socioeconómico normalmente era inferior al de los vecinos. Además del salario que perciben, estos moradores pueden cortar leña en las tierras comunales, lo que viene a constituir casi la única posibilidad que tienen de acceder y disfrutar de los bienes del concejo.

<sup>55</sup> AMB., Razón del testamento del conde don Rodrigo, 1503. (Copia del siglo XVIII).

<sup>56</sup> MORETA, S.-VACA, A., Op. cit., 360.